

5

8 OCT 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que los Asistentes de la Educación y Docentes de este Municipio que se desempeñan en las distintas dependencias, han realizado trabajos extraordinarios a instancias de las convocatorias de sus Directores, Jefe del Departamento y/o del Sr. Alcalde, las que constan con sus respectivos Decretos de reconocimientos.

2.-Que verificados los Decretos que reconocieron trabajos extraordinarios a funcionarios y docentes, y con el fin de que éstos no pierdan el derecho a hacer uso de dichos días compensatorios, se ha determinado actualizar en este Decreto las horas reconocidas y vigentes de acuerdo a los Decretos que en cada caso se señala.

3.-Que los funcionarios que se indican podrán requerir el uso de dichas horas extraordinarias, sin perjuicio de que la Dirección del establecimiento y, de acuerdo a las necesidades del servicio pueda aceptar o denegar dichas solicitudes.

4.-Que este Decreto reitera que el plazo para requerir el uso de horas extraordinarias, expira al cabo de dos años desde que el reconocimiento de las mismas se hace exigible (fecha de la emisión del Decreto),

**D E C R E T O :**

**1º ACTUALIZASE** al personal docente y asistentes de la Educación que se indican, las horas extraordinarias reconocidas mediante los Decretos Exentos que se consignan y las fechas en que éstas expiran; las que podrán ser solicitadas por aquellos considerando lo transcrito en el punto 3 del Teniendo Presente de este decreto:

COLEGIO "OLOF PALME"			
NOMBRE :	DECRETO/AÑO :	RECONOCE:	EXPIRAN:
RIVERA HERRERA ADRIANA	4759 31-12-2010	25 HORAS+30 MINUTOS	31-12-2012

LIPOL "CCIA. Y TECNOLOGIA"			
NOMBRE:	DECRETO/AÑO:	RECONOCE:	EXPIRAN:
SCHLICHT OLIVERO VALESKA	1126 31-03-2010	06 HORAS+45 MINUTOS	31-03-2012

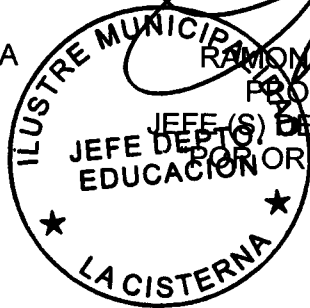
2.-El Departamento de Educación a través de los informes que emita el establecimiento, tomará las medidas pertinentes cuando corresponda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/MTG/POF/EVM/fjr



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"